

## Programa de Reservas para la Conservación

Vigésimo Período de Inscripción

18 de enero a 11 de febrero del año 2000

### **Antecedentes**

El Programa de Reservas para la Conservación (Conservation Reserve Program - CRP), es un programa voluntario, bajo el cual se ofrecen pagos anuales de alquiler y asistencia financiera a base de costos compartidos, con el propósito de establecer a largo plazo recubrimientos de vegetación capaces de proteger a los recursos naturales de terrenos elegibles.

Los pagos anuales de alquiler se hacen con base en el valor del arriendo del terreno agrícola, mientras que la ayuda financiera de costo compartido se ofrece en importes, de no más del 50 por ciento de los costos que el participante haya incurrido, al establecer prácticas aprobadas.

Los contratos duran de 10 a 15 años.

La Vigésima Inscripción en el programa CRP tomará lugar durante un período de 4 semanas, comenzando el 18 de enero y terminando el 11 de febrero del año 2000. Esta es la cuarta inscripción general del CRP desde que la Ley Federal de Reforma y Mejora Agrícola de 1996 fue promulgada.

### **Terrenos Elegibles**

Para que un terreno sea elegible y pueda ser inscrito en el programa CRP, debe:

1. Ser o terreno de cultivo, plantado con cultivos comerciales, 2 de los 5 años de cultivo, a partir de 1995 a 1999, o ser ya considerado como dedicado a cultivos comerciales, teniendo normalmente la capacidad física y legal de ser plantado con cultivos comerciales; o
2. Formar parte de ciertos terrenos de pastoreo marginales inscritos en el Programa del Banco de Agua.

Además de los requisitos básicos de elegibilidad para tierras de cultivo, los terrenos deben reunir, al menos, una de las siguientes condiciones;

1. El terreno debe ser considerado de alta erosión, según las disposiciones relativas a la implementación de prácticas contra la erosión o, si consiste de parte de un terreno, debe tener un índice promedio de erosión ponderado de 8 o más;

2. Debe considerarse un terreno pantanoso bajo cultivo;
3. Estar sujeto a una erosión degradante;
4. Estar situado en una zona prioritaria de conservación bajo el programa CRP federal o estatal; o
5. Ser tierra de cultivo asociada a terrenos pantanosos sin cultivar.

### **Criterios de Ordenación Jerárquica**

Bajo la Vigésima Inscripción, todas las ofertas elegibles continuarán siendo evaluadas y ordenadas bajo el Índice de Beneficios Ambientales (Environmental Benefits Index - EBI), con base en los beneficios ambientales que se espera el terreno ha de incurrir si se lo inscribe en el programa CRP.

El índice EBI de la Vigésima Inscripción es muy similar al de la Decimoctava Inscripción, con excepción de que: el sub-factor

## Hoja de Datos

Programa de Reservas para la Conservación

Vigésimo Período de Inscripción

18 de enero a 11 de febrero del año 2000

---

relativo al listado federal o estatal de especies amenazadas o en peligro de extinción, bajo el componente del hábitat de la fauna silvestre, se ha fortalecido y clarificado; se ha eliminado la categoría de 5 puntos; en algunos estados las designaciones de zonas de calidad del agua se han modificado; y en algunos estados más es posible que se hayan aprobado zonas de conservación prioritaria.

El uso del índice EBI asegura que sólo los terrenos ambientalmente más sensibles serán seleccionados y que todas las ofertas se considerarán de forma justa y equitativa.

Primero, se registran los datos bajo cada uno de los factores del índice EBI, basándose en los beneficios ambientales relativos de los terrenos ofrecidos. Luego, las ofertas se clasifican por ordenación jerárquica en comparación con todas las demás; y, por último, las selecciones se hacen con base en tal ordenación.

Los factores del índice EBI son:

- Beneficios al hábitat de la fauna silvestre;
- Beneficios a la calidad del agua por haberse reducido la erosión, escorrentía, y lixiviación;

- Beneficios a la granja por haberse reducido la erosión;
- Beneficios duraderos;
- Beneficios a la calidad del aire por haberse reducido la erosión del viento;
- Beneficios por haberse inscrito en zonas prioritarias de conservación, en situaciones en que una inscripción tal contribuiría a la mejora de la calidad, caracterizada como hostil, del agua, aire, y hábitat de la fauna silvestre; y
- El costo.

### Tarifas

Las tarifas máximas bajo el CRP se determinarán con base en el promedio de tarifas de alquileres en efectivo (o valor equivalente) de los últimos 3 años, ajustadas para acomodar tanto los factores específicos del sitio como la productividad del suelo. Las tarifas bajo el programa CRP pueden incluir un monto adicional, que no excederá \$5 por acre por año, para incentivar la ejecución de ciertas obligaciones de mantenimiento.

La tarifa máxima bajo el programa CRP se calcula para cada oferta antes de inscribir al terreno. Los productores pueden ofrecer sus terrenos bajo la tarifa

máxima o pueden ofrecer una tarifa inferior para aumentar la posibilidad de que su oferta sea más aceptable.

### Requisitos de Elegibilidad del Productor

Un productor debe haber sido el propietario o debe haber operado el terreno al menos 12 meses antes del cierre del período de inscripción, *a menos que*:

- El nuevo propietario haya adquirido el terreno debido al fallecimiento del propietario anterior;
- El único cambio en su calidad de propietario se debe a un juicio hipotecario, en que el propietario ha ejercido de forma oportuna algún derecho o ha redimido la propiedad de acuerdo a las leyes estatales; o
- Las circunstancias de la adquisición proporcionan a la agencia de Servicios Rurales suficientes aseguraciones que el nuevo propietario no ha adquirido al terreno con el sólo propósito de inscribirlo en el programa CRP.

### ***Dónde y Cuándo***

El período de inscripción comienza el martes, 18 de enero del año 2000 y corre a través del viernes, 11 de febrero del mismo año.

Las ofertas se aceptan sólo durante ese período en las oficinas locales de la Agencia de Servicios Rurales del Departamento de Agricultura de los EE.UU. Estas agencias generalmente se encuentran listadas en las guías telefónicas locales bajo la rúbrica "United States Government, U.S. Department of Agriculture"

### ***¿Cuál es el límite del índice EBI para la Vigésima Inscripción?***

Las decisiones relativas al límite del índice EBI se tomarán una vez terminada la Vigésima Inscripción. El programa CRP es muy competitivo. A los propietarios de terrenos, que hayan cumplido los requisitos de entrada del índice EBI en previas ocasiones, no se les garantiza un contrato bajo este registro.

NOTA: Este período de inscripción no abarca participación en ciertas prácticas ambientales de alta prioridad, tales como franjas de terrenos para filtración, terrenos ribereños de compensación, etc. (Para mayores detalles sobre estos temas, vea la Hoja de Datos del Programa Agrícola de la Agencia FSA: El Programa de Reservas para la Conservación. Inscripción Continua para Prácticas de Alta Prioridad).

### ***¿Cómo Hacer que su Oferta Bajo el Programa CRP Sea Más Competitiva?***

La demanda por inscribir terrenos en el programa CRP es mucho más grande que la cantidad de terrenos que pueden ser aceptados (mientras que el Programa CRP está autorizado para inscribir 36,4 millones de acres, existen más de 350 millones de acres de terrenos bajo cultivo en los EE.UU.).

Para que su oferta sea más competitiva, Ud. debe pensar en ofrecer los terrenos ambientalmente más sensibles, realzar la vegetación de recubrimiento para el beneficio de la fauna silvestre y aceptar una tarifa inferior a la tarifa máxima que la agencia FSA está dispuesta a ofrecer.

---

El Departamento de Agricultura (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades debido a raza, color, origen nacional, sexo, religión, edad, incapacidad, ideas políticas, orientación sexual, o estado civil o familiar. (No todas estas bases prohibidas son de aplicación en todos los programas). Las personas incapacitadas que necesitan otros métodos de comunicación para obtener informaciones sobre el programa (braille, letra grande, cintas de audio, etc.) deberán ponerse en contacto con el Centro TARGET de USDA al número 202-720-2600 (voz y TDD).

Para presentar un reclamo de discriminación, escriban a USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 1400 Independence Avenue, S.W., Washington, D.C., 20250-9410 o llamen al número (202) 720-5964 (voz y TDD).